

**CONCEJO DELIBERANTE  
LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS  
25 DE MAYO Y LEOPOLDO LUGONES**

---

**ORDENANZA N° 11/2013**

**VISTO:**

La iniciativa del Municipio consistente en llevar adelante un proyecto de urbanización en la Localidad, tendiente a planificar el desarrollo de la misma en forma coherente e integral.

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de reestructurar las ordenanzas vigentes relacionadas con los aspectos relativos a la planificación urbana, que necesariamente deberán modificarse en función del proyecto que se va a desarrollar:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS, SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA:**

**ARTÍCULO 1°.-** SUSPÉNDASE por el plazo de Tres (3) Meses la aplicación del Código de Urbanización Municipal, Ordenanza N° 29/2010.

**ARTICULO 2°.-** QUEDAN EXCEPTUADOS DE LA APLICACION DEL ARTÍCULO 1° DE ESTA ORDENANZAZA los siguientes casos:

- a) Visacion de planos de subdivisión simple siempre que cumplimenten lo exigido en el Artículo 2 inciso b), c) y d) de la Ordenanza N° 29/2010. Solo serán visados los casos en que la subdivisión planteada no afecte el trazado de calles o pasajes, a criterio del Ejecutivo Municipal, en ese caso quedará el trámite suspendido.
- b) Visación de planos de Subdivisión en Propiedad Horizontal, siempre que cumplimente las exigencias de la Ordenanza N° 29/2010.

b) Visación de planos de relevamiento de superficies cubiertas no declaradas al momento de la presentación, siempre que cumplimente las exigencias de la Ordenanza N° 29/2010.

**ARTÍCULO 2°.-** ENCOMIÉNDASE al Departamento Ejecutivo Municipal que, durante el lapso establecido en el artículo anterior, proceda a reevaluar el planeamiento urbano del Municipio en función de la implementación del citado proyecto y a reestructurar el área correspondiente para la prestación de un servicio adecuado a las actuales exigencias.

**ARTÍCULO 3°.** COMUNÍQUESE, publíquese, dese a Registro Municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS, PROVINCIA DE CÓRDOBA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-